

Por el cual se crea el Programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL CONSÈJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y especialmente de las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 066 de 2005, promulgado por el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992, en su Artículo 11, define: "los programas de especialización son aquellos que se desarrollan con posterioridad a un programa de pregrado y posibilitan el perfeccionamiento en la misma ocupación, profesión, disciplina o áreas afines o complementarias", sin mencionar que requieran de un trabajo final, como requisito de grado.

Que el Decreto 2566 de 2003, en su capítulo II, señala la conveniencia de expresar en créditos académicos, el tiempo de trabajo del estudiante.

Que el Artículo 13 del Acuerdo 066 de 2005, señala en su Literal j), establece como parte de las funciones del Consejo Superior, "crear, modificar y suprimir programas académicos, sedes seccionales, facultades, dependencias administrativas u otras formas de organización institucional, previo concepto del Consejo Académico".

Que mediante Acuerdo 019 de 2006, se creó el programa de Maestría en Ingeniería con énfasis en Transporte, en Tránsito y en Infraestructura Vial y acogiendo el espíritu del Decreto 1001 de 2006, Artículo 14, es pertinente relacionar las actividades académicas del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE con las consideradas en el nivel de Maestría.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuenta con el programa de pregrado en Ingeniería de Transporte y Vías con Acreditación de Alta Calidad, según Resolución No. 2054 de abril 16 de 2008 y Registro Calificado No. 9910 de diciembre 23 de 2008, lo cual constituye un sustento para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, cuenta con los grupos de investigación y desarrollo en Operación del Tránsito – GIDOT – y en Planeación y Operación del Transporte – GIDPOT –, los cuales se encuentran escalafonados en COLCIENCIAS y se constituyen en sustento académico e investigativo del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Que el Consejo de la Facultad de Ingeniería, en Sesión 23 del 11 de Septiembre de 2009, determinó recomendar ante el Consejo Académico, el proyecto de creación del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

Que el Consejo Académico, en Sesión 06 del 09 de marzo de 2010, determinó recomendar al Consejo Superior, el proyecto de Acuerdo "Por el cual se crea el **Programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE**, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia".

Que el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia está facultado para expedir los Acuerdos que registren los aspectos curriculares de los programas de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º.- Crear el programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia con sede en Tunja.

ARTÍCULO 2º.- El programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE tendrá las siguientes características:

Duración:	Dos (2) semestres académicos
Número créditos académicos:	24 créditos
Número total de asignaturas:	Doce (12)
Modalidad:	Presencial, fines de semana
Título:	Especialista en Tránsito y Transporte
Periodicidad:	Anual
Dirigido a:	Ingenieros en Transporte y Vías, Ingenieros Civiles, Ingenieros Industriales y profesionales afines a juicio del Comité de Currículo.

ARTÍCULO 3º.- MISIÓN. La misión del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE es formar integralmente a profesionales especialistas del país, con pensamiento crítico, capaces de analizar los problemas del tránsito y el transporte, planificar y operar el tránsito y el transporte con criterio técnico para tomar decisiones acertadas, con las variantes propias de nuestro grado de desarrollo.

ARTÍCULO 4º.- VISIÓN. La visión del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE es ser el mejor programa de posgrado en las áreas del Tránsito y el Transporte, formando profesionales competentes, conocedores de las necesidades sociales, respetuosos del medio ambiente, capaces de trabajar en equipo, comprometidos con el desarrollo sustentable del tránsito y el transporte.

ARTÍCULO 5º.- OBJETIVO GENERAL. Formar especialistas en los campos del tránsito y el transporte, con el fin de satisfacer las necesidades y desarrollar las potencialidades de este sector económico.

ARTÍCULO 6º.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Son objetivos específicos del programa:

- Identificar y estudiar los componentes funcionales de un sistema de Tránsito y Transporte.
- Entender los elementos básicos de la demanda y oferta de transporte, así como aprender técnicas para predecir dicha demanda.
- Especificar la oferta en un sistema de transporte.
- Reconocer los principios más relevantes en el análisis económico del transporte y que diferencian a esta industria, de otras actividades económicas.
- Estudiar el impacto ambiental del sistema de tránsito y transporte.
- Evaluar el efecto de la congestión, los accidentes de tránsito y demás impactos sociales producidos por el sistema de tránsito y transporte.
- Aplicar metodologías que permitan identificar y valorar las externalidades del transporte.
- Estudiar los elementos básicos para la planeación, diseño y control del tránsito.
- Aprender a modelar los sistemas de tránsito y transporte y aplicar el software correspondiente.
- Adquirir las competencias profesionales para formular y evaluar proyectos de tránsito y transporte.

ARTÍCULO 7º.- PERFIL PROFESIONAL. El Especialista en Tránsito y Transporte estará en capacidad de:

- Formular y evaluar políticas, planes y proyectos de tránsito y transporte.
- Planificar, organizar, controlar, y evaluar sistemas de transporte.
- Diseñar intersecciones urbanas.
- Solucionar problemas de tránsito y transporte a nivel de industria, empresa, usuarios y tripulaciones, en materias operativa y económica.
- Generar alternativas de oferta de tránsito y transporte.
- Modelar los sistemas de tránsito y transporte.
- Utilizar herramientas informáticas para modelar los sistemas de tránsito y transporte.
- Analizar los impactos de los sistemas de tránsito y transporte y formular acciones que conduzcan a un transporte sustentable.
- Realizar estudios de tránsito y transporte en los diferentes modos.
- Realizar estudios de movilidad de pasajeros y mercancías.



k) Pronosticar la demanda de transporte en diferentes escenarios.

ARTÍCULO 8°.- PERFIL OCUPACIONAL. El Especialista en Tránsito y Transporte se puede desempeñar en el desarrollo de las actividades de consultoría, asesoría, dirección, planificación, operación y control de las empresas y entidades gubernamentales relacionadas con el sector transporte.

ARTÍCULO 9°.- REQUISITOS DE ADMISIÓN. Podrán ingresar al programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, Ingenieros en Transporte y Vías, Ingenieros Civiles, Ingenieros Industriales y profesiones afines, a juicio del Comité de Currículo, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos:

1. Formulario de inscripción debidamente diligenciado.
2. Hoja de vida, anexando los certificados correspondientes.
3. Fotocopia del título profesional
4. Fotocopia de las calificaciones de pregrado
5. Fotocopia del documento de identificación.
6. Recibo de pago de los derechos de inscripción
7. Los demás requisitos que estipule el Programa de Posgrado.

PARÁGRAFO 1. Los aspirantes que hayan realizado estudios de pregrado en el exterior, deberán presentar títulos homologados, según normas legales vigentes.

PARÁGRAFO 2. Cada Facultad divulgará la convocatoria a inscripciones por los medios de comunicación que se consideren pertinentes, señalando claramente los requisitos exigidos y el calendario establecido.

PARÁGRAFO 3. Se exceptúan los estudiantes que se acojan a lo establecido en la Resolución No. 036 de 1999, emanada del Consejo Académico de la Institución.

PARÁGRAFO 4. En caso de que un estudiante de Pregrado opte como modalidad de Trabajo de Grado el cursar y aprobar las asignaturas del Primer Semestre correspondiente al Plan de Estudios de un programa de Posgrado de la UPTC, a nivel de Especialización o Maestría, NO requiere la acreditación del título profesional, que se estipula en el Literal c) del presente Artículo.

ARTÍCULO 10°.- SELECCIÓN. El proceso de selección será responsabilidad del Comité de Currículo del Programa. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. Títulos académicos
2. Promedio de calificaciones del pregrado: 3 puntos porcentuales por cada décima de calificación superior a tres (3.0), hasta 60 puntos.
3. Tiempo de experiencia profesional en años: 2 puntos por cada año posterior a la obtención del título, hasta 20 puntos.
4. Entrevista personal: hasta 20 puntos.

El puntaje máximo posible es de 100 puntos y serán seleccionados los mejores puntajes de acuerdo con el tamaño que se fije para cada cohorte. Una vez concluido el proceso de selección, el Comité de Currículo de la ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE comunicará la lista de los estudiantes admitidos al Consejo de Facultad y a la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad.

PARÁGRAFO: La admisión al programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE se hará por cohortes anuales, con un mínimo de quince (15) estudiantes matriculados.

ARTÍCULO 11°.- ESTRUCTURA CURRICULAR. La estructura curricular del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE se desarrollará en dos (2) semestres académicos de doce (12) créditos académicos cada uno. A continuación se presentan los cursos expresados en créditos académicos, con su correspondiente dedicación horaria.

ASIGNATURA	CRED.	HORAS POR SEMESTRE		
		PRESENCIALES ACOMPAÑAMIENTO DOCENTE	TRABAJO INDEPENDIENTE ESTUDIANTE	TOTAL
PRIMER SEMESTRE				
Economía del Transporte y Externalidades	2	32	64	96
Estadística aplicada	2	32	64	96
Principios de Ingeniería de Tránsito	2	32	64	96
Sistemas de Transporte	2	32	64	96
Estudios de Tránsito y Transporte	2	32	64	96
Diseño de intersecciones	2	32	64	96
Total Primer Semestre	12	192	384	576
SEGUNDO SEMESTRE				
Modelación de Tránsito y Transporte	2	32	64	96
Modelación avanzada de Transporte	2	32	64	96
Modelación asistida de Tránsito	2	32	64	96
Logística Urbana	2	32	64	96
Planes de movilidad	2	32	64	96
Tecnologías emergentes de tránsito y transporte	2	32	64	96
Total Segundo Semestre	12	192	384	576

Total créditos = 24

Total horas presenciales = 384

ARTÍCULO 12º.- SISTEMA DE CALIFICACIONES. El sistema de calificaciones de la ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE se ajustará a los reglamentos de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y tendrá las siguientes características:

1. Todas las actividades académicas previstas en el plan de estudios, deberán ser evaluadas en forma numérica en la escala de cero (0.0) a cinco (5.0) con las siguientes equivalencias:

Excelente: 5.0

Bueno: 4.0

Satisfactorio: 3.5

Insuficiente: Inferior a 3.5

2. Para aprobar una asignatura, el estudiante deberá satisfacer el setenta por ciento (70%) de los objetivos educacionales propuestos. Por lo tanto, la calificación aprobatoria mínima será de tres puntos cinco (3.5).

3. Ninguna asignatura del programa podrá ser habilitada.

4. El Comité de Currículo del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE estudiará y decidirá, a solicitud del estudiante interesado, lo referente a la homologación de asignaturas.

ARTÍCULO 13º.- BECAS. El programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE otorgará una (1) beca por monitoría y por promoción, siguiendo los lineamientos definidos en el Acuerdo 061 de 1999, Artículo 8, Literal d. En caso de presentarse más de una solicitud, la asignación de la beca se dará bajo los criterios expuestos en el Acuerdo 130 de 1998, Artículo 95, Parágrafo 1º o las normas que lo modifiquen.

ARTÍCULO 14º.- HOMOLOGACIONES. Para el caso de transferencias externas e internas, a solicitud del estudiante interesado, el Comité de Currículo del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE estudiará la posibilidad de homologar algunas asignaturas del plan de estudios y el Consejo de Facultad decidirá la solicitud del estudiante interesado.



El Comité de Currículo del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE estudiará aquellas asignaturas que pueden ser homologables, por el número de créditos y el contenido programático cursadas en programas de posgrado ofrecidos por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia u otras Especializaciones en Universidades aprobadas por el ICFES.

ARTÍCULO 15°.- PERMANENCIA. El tiempo máximo para obtener el título de Especialista en Tránsito y Transporte será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de admisión del estudiante al programa.

PARÁGRAFO: Se pierde la calidad de estudiante y no se le renovará la matrícula a quien pierda una asignatura que cursa en calidad de repitente.

ARTÍCULO 16°.- MODALIDAD. El programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE se desarrollará en la modalidad presencial, los fines de semana. Las clases se impartirán los días viernes y sábados, en el siguiente horario:

Viernes: De 6:00 p.m. a 10:00 p.m.

Sábado: Todo el día

PARÁGRAFO: El estudiante matriculado deberá asumir las responsabilidades que la actividad académica le represente, dedicando a la asistencia a clases, tutorías y demás actividades que se programen en un ochenta (80%) como mínimo.

ARTÍCULO 17°.- AUTOEVALUACIÓN. El programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE aplicará los procesos de autoevaluación establecidos por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, para lograr mantener un nivel apropiado de calidad.

ARTÍCULO 18°.- REQUISITOS DE GRADO. Para la graduación como Especialista en Tránsito y Transporte, se requiere:

1. Cursar y aprobar la totalidad de los créditos correspondientes al programa, con base en lo establecido en el Plan de Estudios.
2. Los demás requisitos establecidos por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia y normas vigentes para tal fin.

ARTÍCULO 19°.- TÍTULO. La Universidad, previo cumplimiento de todos los requisitos, otorgará el título de posgrado: ESPECIALISTA EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE.

ARTÍCULO 20°.- DERECHOS PECUNIARIOS. Los derechos pecuniarios establecidos para el programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE serán los siguientes:

1. Inscripción: 20% de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
2. Matrícula por semestre: Seis (6.0) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes
3. Matrícula por semestre en terminación académica: 10% del valor de la matrícula
4. Derechos de grado: 50% de un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
5. Demás derechos que establezca la Universidad en la normatividad interna vigente

ARTÍCULO 21°.- ESTRUCTURA ACADÉMICO – ADMINISTRATIVA. La Estructura Académico – Administrativa del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE es la siguiente:

- Comité de Currículo
- Director de Escuela de Posgrados
- Coordinador Académico
- Profesores del programa
- Auxiliares Administrativos

PARAGRAFO: El Comité de Currículo del programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE estará conformado por tres (3) integrantes así:

1. El Director de la Escuela de Posgrados de la Facultad de Ingeniería

2. Un representante de los Profesores del Programa de Ingeniería en Transporte y Vías.
3. Un representante de los estudiantes.

ARTÍCULO 22º.- FUNCIONES DEL COMITÉ DE CURRÍCULO. Son funciones del Comité de Currículo del programa, las siguientes:

1. Organizar el proceso de selección y admisión de estudiantes.
2. Recomendar ante el Consejo de Facultad el plan de acción del programa.
3. Proponer cambios al programa y evaluar su continuidad.
4. Seleccionar los profesores del programa.
5. Conceptuar sobre las solicitudes de transferencia.
6. Conceptuar sobre las solicitudes de homologación de créditos académicos.
7. Designar jurados para atender las solicitudes de revisión de calificación de evaluaciones.
8. Aprobar semestralmente los contenidos programáticos de las asignaturas.
9. Remitir los candidatos de grado ante el Consejo de Facultad.
10. Estudiar y conceptuar, sobre las peticiones y requerimientos de los alumnos del programa
11. Las demás que le señalen las normas y reglamentos de la Universidad.

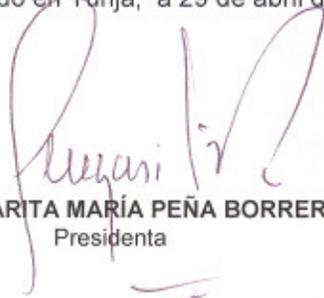
ARTÍCULO 23º.- RECURSOS VIRTUALES. El programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, utilizará los recursos virtuales que dispone la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia como apoyo a la actividad académica.

ARTÍCULO 24º.- APERTURA. El programa de ESPECIALIZACIÓN EN TRÁNSITO Y TRANSPORTE, aprobado por el presente Acuerdo, se ofrecerá una vez se obtenga el correspondiente Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional – MEN.

ARTÍCULO 25º.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Tunja, a 29 de abril de 2010.



MARGARITA MARÍA PEÑA BORRERO
Presidenta

MHRD/lyt.



SILVESTRE BARRERA SÁNCHEZ
Secretario